

15/01/2020 12:52 PM  
Tutor  
RECIBIDO  
SG-OPE-029-2020

DEIA

Panamá, 14 de enero de 2020

SG-OPE-029-2020

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad

Ingeniero Domínguez:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19 relativo a la segunda solicitud de información aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ", a desarrollarse en los corregimientos de Capira, Campana y Villa del Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, tenemos a bien presentar en la siguiente tabla, los puntos solicitados y seguido, los documentos que atienden la dicha solicitud:

Referencia de la solicitud en la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19	Atención y Respuesta de EL CONTRATISTA
<p>1. En respuesta a la pregunta 4 (a) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la cédula...". No obstante, se le solicita:</p> <p>a. <b>Presentar para la Sociedad Hacienda Leones, S.A. (Finca N°1303) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal o copia autenticada.</b></p>	<p>a. Se presenta la anuencia firmada y notariada por el Representante legal de la sociedad.</p>
<p>2. En respuesta a la pregunta 4 (e) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Se presentó en el EslA la anuencia firmada por el Sr. Rogelio Henríquez, uno de los representantes legales de la sociedad...". No obstante, de acuerdo al Registro Público de la sociedad Administración de Proyectos, S.A., la Representación Legal la ejerce El Presidente (Rogelio Rafael Henríquez) y El Secretario (Gioconda Henríquez Cinelli), por lo antes descrito, se le solicita:</p> <p>a. <b>Presentar para la sociedad Administración de Proyectos, S.A. (Finca N°23435) la anuencia firmada por ambos Representantes Legales (notariada), con sus respectivas cédulas.</b></p>	<p>a. Se presenta la anuencia firmada y notariada por el Representante Legal faltante (Gioconda Henríquez Cinelli).</p>
<p>3. En respuesta a la pregunta 4 (f) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy...se entregaron las notas en la empresa para su revisión...". No obstante, no se visualiza en los adjuntos las anuencias debidamente firmadas, por lo antes descrito, se le solicita:</p> <p>a. <b>Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca N°23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal, con su cédula. Incluir dichos documentos para cada una de las fincas señaladas.</b></p>	<p>a. El Contratista adjunta a esta nota el resumen de las gestiones realizadas para la obtención de la Anuencia de Grupo Chong, S.A., de las cuales se incluyen evidencias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 reunión cancelada</li> <li>-31 llamadas telefónicas</li> <li>-9 correos electrónicos</li> <li>-2 visitas</li> <li>-4 conversaciones vía aplicación telefónica (WhatsApp)</li> </ul> <p>Cabe señalar que aún realizadas las acciones mencionadas, no se logra respuesta por parte del Grupo Chong, S.A.</p>
<p>4. En respuesta a la pregunta 4 (g) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Se presenta copia del permiso de paso firmado</p>	<p>a. Se presenta la anuencia firmada y notariada por el Secretario de la sociedad el Sr.</p>

18

Referencia de la solicitud en la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19	Atención y Respuesta de EL CONTRATISTA
<p>por el propietario de la finca acompañado de la cédula...”. No obstante, se le reitera lo solicitado:</p> <p>a. <b>Presentar para la sociedad Inversiones Grupo Oriental, S.A. (Finca N°58748) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal o copia autenticada.</b></p>	<p>Daniel Yau quien en la ausencia del presidente, ejerce la representación legal de la sociedad como lo indica el certificado Registro Público.</p>
<p>5. En respuesta a la pregunta 4 (h) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: “La propiedad ha sido visitada en reiteradas ocasiones, sin embargo, el propietario no firmó la anuencia...”. No obstante, se le reitera lo solicitado:</p> <p>a. <b>Presentar para la sociedad Bideford Overseas, S.A. (Finca N°358263) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal o copia autenticada. Incluir Registro Público de Sociedad donde se indique que el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.</b></p>	<p>a. Se presenta la anuencia firmada y notariada por el Presidente de la sociedad. Se adjunta el certificado del Registro Público, el cual no indica quién es el titular que ejerce el cargo de Representante Legal, aun cuando fue solicitada dicha información. El Registro Público nos informa que no cuenta con esta información.</p>
<p>6. En respuesta a la pregunta 4 (j) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: “Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...”. No obstante, se le reitera lo solicitado:</p> <p>a. <b>Presentar del titular Rafael Rodríguez Díaz (Finca N°2924) la anuencia (notariada) firmada o copia autenticada, conjuntamente con su cédula.</b></p>	<p>a. Se presenta la anuencia firmada y notariada por el Titular Rafael Rodríguez Díaz.</p>
<p>7. En respuesta a la pregunta 4 (m) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: “Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...”. No obstante, se le reitera lo solicitado:</p> <p>a. <b>Presentar de los titulares Alberto Lokke, Aldy Lokke, Nidia Lokke, Mónica Lokke y Noris Lokke (Finca N°143349) la anuencia (notariada) firmada por cada uno de los titulares y copia de cédula de cada uno de los titulares.</b></p>	<p>a. Para el caso de la finca 143349, se presenta ficha técnica y planos que indican que la finca <u>no es afectada</u>.</p>
<p>8. En respuesta a la pregunta 4 (n) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: “El estado del Sr. Giuseppe Stagnaro Grifo es finado. Se está gestionando el certificado de defunción de quien funge como copropietarios de las Fincas, junto a Fundación S&amp;H. Se adjunta copia del acta donde consta que el Sr. Aldo Stagnaro, ejerce la representación legal de la Fundación...”, por lo antes descrito, se le solicita:</p> <p>a. <b>Presentar del titular Giuseppe Stagnaro Grifo (q.e.p.d.) el certificado de defunción y evidencia del trámite del traspaso del patrimonio (Juicio de Sucesión). En caso que la Sección de la Finca procedente del Señor Giuseppe Stagnaro Grifo (q.e.p.d.), ya cuente con nuevo titular, se le solicita presentar anuencia (notariada) y cédula del mismo.</b></p> <p>b. <b>Presentar de la empresa Fundación S&amp;H el certificado de Registro Público de la Sociedad donde indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.</b></p>	<p>a. Se adjunta certificado de defunción del Sr. Giuseppe Stagnaro Grifo. No se ha proporcionado la información referente al traspaso del patrimonio, ya que el heredero no ha iniciado el Juicio de Sucesión.</p> <p>b. Se adjunta certificado de Registro Público de la Fundación S&amp;H. Adicional se adjunta anuencia firmada y notariada por Giovanni Stagnaro, quien es el presidente y miembro del consejo que representa legalmente la sociedad junto al Sr. Aldo Stagnaro, quien firmó la anuencia y se aportó en la entrega inicial del estudio.</p> <p>c. En la aclaratoria anterior se presentó en original la anuencia firmada por el Sr. Aldo Stagnaro, representante legal de la fundación <b>para ambas fincas</b>. Se adjunta copia de la Anuencia.</p>

Referencia de la solicitud en la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19	Atención y Respuesta de EL CONTRATISTA
<p>c. <b>Presentar la Anuencia notariada (Fincas N°126062 y 142534) debidamente firmada o copia autenticada, por cada uno de los titulares y copia de cédula de cada uno de los titulares. Incluir lo solicitado para cada una de las fincas señaladas.</b></p> <p>9. En respuesta a la pregunta 4 (o) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...". No obstante, se le reitera lo solicitado:</p> <p>a. <b>Presentar de los titulares Carlos Muños, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muños y Carlos Quintero (Finca N°5053) la anuencia (notariada) firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas.</b></p>	
<p>10. En respuesta a la pregunta 4 (q) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Se está gestionando la firma de la anuencia del Sr. Daniel Florencio, quien reside en el interior del país...". Por lo antes descrito no se evidencia lo solicitado, por lo cual se le reitera la pregunta:</p> <p>a. <b>Presentar de los titulares José Pérez y Daniel Florencio (Finca N°49275) la anuencia (notariada) debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas.</b></p>	<p>a. La Anuencia se presenta firmada y notariada por la Sra. Imelva Mavis Torres Solís de Castillo. Así mismo, se aporta la carta aclaratoria notariada con respecto a la situación de la finca 5053, ya que la única Propietaria es la Sra. Esperanza Solís de Torres (Finada) quien heredó la propiedad a su única hija Imelva Mavis Torres Solís de Castillo. Esta última debe realizar un Juicio de Sucesión. De las demás referencias de Copropiedad que se evidencian en el Registro Público se adjuntan los certificados de defunción de los que en su caso son finados.</p>
<p>11. En respuesta a la pregunta 4 (r) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "El Banco Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A. fue vendido al banco Global Bank con la personería jurídica "Gobal Financial Funds Corp", por lo que todas las propiedades cambian de representación legal, con la cual se está gestionando la firma de las anuencias...". Por lo antes descrito, se le solicita:</p> <p>a. <b>Presentar para la sociedad Global Financial Funds Corp, S.A. (Finca N°13015, 12933, 12963 y 16833) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula. Incluir lo solicitado para cada una de las fincas señaladas.</b></p>	<p>a. Se adjunta anuencia firmada y notariada por el titular faltante Daniel Florencio Pérez, propietario de la finca.</p>
<p>12. En respuesta a la pregunta 4 (s) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la cédula...". No obstante, se le solicita:</p> <p>a. <b>Presentar para la sociedad MetroTrust, S.A. (Finca N°258506) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula.</b></p>	<p>a. Se adjunta anuencia firmada y notariada por Dayana del Carmen Vega, Apoderada Legal de la Sociedad.</p>
<p>13. En respuesta a la pregunta 4 (t) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la cédula...". No obstante, se le solicita:</p> <p>a. <b>Presentar para la sociedad Reigosa e Hijos, S.A. (Finca N°29442) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula.</b></p>	<p>a. No se ha obtenido la anuencia notariada firmada por el Sr. Eric Cohen Solís, representante legal del banco. Se adjunta "Permiso de Paso" firmado dado que se encuentra fuera del país. Se adjunta correo que evidencia, tanto que el Sr. Eric Cohen está fuera del país como de que el banco tiene conocimiento del proyecto.</p> <p>a. Se adjunta anuencia firmada y notariada por el Apoderado Legal de la finca el Sr. Florentino Reigosa Gonzalez, hijo del propietario. Se adjunta el Poder que lo acredita. ya que el propietario reside en España.</p>

Referencia de la solicitud en la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19	Atención y Respuesta de EL CONTRATISTA
<p>14. En respuesta a la pregunta 4 (ff) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "En el Anexo 2, se presenta tabla de datos con las fincas afectadas por la huella del proyecto...", visualizando que para las Fincas Nº238120 y Finca Nº140475, no se incluye superficie a impactar. Por lo antes descrito se le solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Aclarar si la Finca Nº238120 y la Finca Nº140475, propiedad de Ferraco, S.A. y Raquel Noemi Migueleña, van a ser afectadas por el desarrollo del proyecto.</b></li> <li><b>En caso de que el proyecto impacte las fincas indicadas, se le solicita:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Presentar para la sociedad Ferraco, S.A. (Finca Nº238120) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal.</b></li> <li><b>Presentar del Titular Raquel Noemi Migueleña (Finca Nº140475) la anuencia (notariada) debidamente firmada conjuntamente con su cédula.</b></li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las Fincas No serán afectadas por la Huella del proyecto.</li> <li>NO APLICA, las fincas no son afectadas.</li> </ol>
<p>15. En respuesta a la pregunta 4 (w) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Se actualizó el Registro Público acerca de los titulares de la propiedad, siendo únicamente el Sr. Carlos Muñoz, el propietario de la misma...". No obstante, el Registro Público incluido menciona TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S), a Carlos Evencio Muñoz Solís y a Carlos Quintero, como los propietarios de la finca 136063, por lo antes escrito se le solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Presentar de los titulares Carlos Muñoz y a Carlos Quintero (Finca Nº136063) la anuencia (notariada) debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas.</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se adjunta el certificado de registro público donde consta que el único propietario de la finca es el Sr. Carlos Muñoz, quien firmó la anuencia y se incluyó en la primera aclaratoria.</li> </ol>
<p>16. En respuesta a la pregunta 4 (aa) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...". No obstante, se le solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Presentar de los titulares Francisca Barrios y Jaime Moreno (Finca Nº453163) la anuencia (notariada) firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas.</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se adjunta la anuencia notariada firmada por ambos propietarios Francisca Barrios y Jaime Moreno.</li> </ol>
<p>17. En respuesta a la pregunta 4 (bb) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: "Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...". No obstante, se le solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Presentar para la sociedad Inversiones Los Santos, S.A. (Finca Nº205780) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal, conjuntamente con su cédula.</b></li> </ol>	<p>a. No se ha obtenido la Anuencia Firmada debido a que la información relacionada a esta sociedad es incierta, en el sitio Web de Registro Público, dentro de "otras opciones de búsqueda" como Mercantil no se proporciona la información relacionada a la Sociedad.</p> <p>En consultas a otros sitios Web como en la Página Open Corporates se menciona a una firma Cohen, Vassilopoulos &amp; Varela, de los cuales se obtienen los teléfonos 263-6622 Fax 263-4950, los cuales se encuentran fuera de servicio, la dirección está obsoleta.</p> <p>Se hizo una consulta en Panamá Emprende y el Sistema web del Órgano Judicial de la firma de abogados y no aparece ningún tipo de información de la misma.</p> <p><b>Adjuntamos evidencia de dichas consultas.</b></p>
<p>18. En respuesta a la pregunta 13 (bb) de la primera Información Aclaratoria EIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor incluye en el Anexo 5 la Ampliación de la Participación Ciudadana, donde se adjunta las encuestas y entrevistas; sin embargo, las mismas son copias, por lo antes descrito se le solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Presentar los originales de las encuestas y entrevistas realizadas en la ampliación del Plan de Participación Ciudadana o copia autenticada.</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se adjuntan los originales de 18 encuestas y 5 entrevistas complementarias realizadas para la ampliación del Plan de Participación Ciudadana. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1: Documentos Legales.</li> <li>• Anexo 2: Documentos Originales (18 encuestas y 5 entrevistas) de la Consulta Pública.</li> </ul> </li> </ol>

Adicional, adjuntamos un resumen ilustrativo relativo al estado de Anuencias en la Variante de Capira y Campana, donde se puede observar el área y porcentaje representativo para los casos de anuencias firmadas, no firmadas, servidumbre y área total para su referencia actualizada.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

  
**Licdo. Ibrain Valderrama**

Secretario General

IVIAT/gm

Adjunto: lo indicado.

c: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos  
Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnico de Director / OPE  
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental